



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1 -** Realizar una jornada conmemorativa en el marco de los 30 años de la Convención Constituyente que se desarrollará en el hall de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe.

**ARTÍCULO 2 -** Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

**ARTÍCULO 3 -** Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización de la jornada establecida en el Art.1.

**ARTÍCULO 4 -** Regístrese, comuníquese y archívese.

José Manuel Corral  
Diputado Provincial



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

El 25 de mayo de 1994, 305 convencionales nacionales constituyentes prestaron su juramento en la Convención Nacional Constituyente que, reunida en Paraná en solemne sesión inaugural, habría de proceder a la Reforma de la Constitución Nacional, para cumplir lo establecido en la Ley 24.309, que normó los procedimientos y alcances de dicha Reforma.

La Convención Constituyente de 1994 se desarrolló durante tres meses en las ciudades de Santa Fe y Paraná. Estuvo integrada por 305 constituyentes de todo el país, quienes durante las deliberaciones reformaron 43 artículos.

Luego de intensos estudios realizados por comisiones de juristas de las dos fuerzas políticas mayoritarias del país - el justicialismo y el radicalismo- se llegó a un acuerdo para promover esta reforma, conocido como el Pacto de Olivos, suscripto el 14 de noviembre de 1993, complementado por el Pacto de la Rosada del 13 de diciembre del mismo año, entre el Presidente Carlos S. Menem y el ex Presidente Raúl Alfonsín en su carácter de titulares de los respectivos partidos.

El proceso de la reforma propiamente dicha se inició en el Congreso de la Nación mediante la sanción de la ley 24.309, declarando la necesidad de la reforma constitucional. Dicha ley fue sancionada por los 2/3 de los votos de la totalidad de los miembros de cada Cámara, terminando con la vieja discusión acerca de si esa mayoría calificada se computaba sobre los miembros presentes, cómo se hizo con las leyes que habilitaron las reformas de 1866 y 1949, o sobre la totalidad de los integrantes de las Cámaras como ocurrió en esta ocasión, sentando un valioso precedente al respecto.

Entre las principales normas incluidas en la reforma de 1994 figuran la decisión clave de acortar el período presidencial de seis a cuatro años, permitiendo la reelección por un solo período, el establecimiento del sistema de voto directo con balotaje para la elección presidencial, la elección



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

directa del Jefe del Gobierno porteño, así como la ampliación de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires. También contempló la creación de nuevos órganos constitucionales como el Consejo de la Magistratura para designar a los jueces federales, la figura del Jefe de Gabinete, la incorporación de un tercer senador para la minoría, la regulación de los decretos de necesidad y urgencia, así como la creación de la Auditoría General de la Nación para controlar al Poder Ejecutivo, entre otras. Otros puntos fortalecieron los mecanismos de democracia semidirecta, como la consulta y la iniciativa popular.

También se reconocieron nuevos derechos, como el de usuarios y consumidores, el derecho a un medioambiente sano, el amparo, el habeas corpus, el habeas data y el secreto de las fuentes periodísticas, que se enmarcaban en el contexto de la necesidad de proteger a los ciudadanos de la vulneración a sus derechos en los sucesivos golpes a la democracia sufridos en el siglo XX.

Entre los objetivos fundamentales se destacaba el equilibrio de poderes, el fortalecimiento del federalismo y la atenuación de la figura presidencial, las autonomías municipales y la coparticipación federal, para que la administración y distribución de los recursos permitan el mejor desarrollo de las provincias y municipios con criterios de solidaridad. Al mismo tiempo, implícitamente se estaba cumpliendo con un mandato popular que deseaba un país más democrático, pluralista y que más allá de las diferencias partidarias o de cada realidad provincial, llegue a acuerdos con una actitud de tolerancia y construcción compartida.

En este contexto de revalorización a la democracia de nuestro país, y con el compromiso de no volver a repetir nunca más los actos antidemocráticos sufridos por la ciudadanía durante los sucesivos gobiernos cívicos-militares, se incorporó a la constitución el artículo 36 que señala que la constitución no se suspende, mantiene su vigencia y los actos que se dicten por quienes asuman el poder de manera distinta a la que establece la carta magna serán nulos, estableciendo penas como traición a la patria y la imprescriptibilidad de las acciones penales y civiles. Además, incorpora el enriquecimiento ilícito contra el Estado por delito doloso.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Como añadidura final, posiciona a nuestro país en el contexto globalizado en el que se comenzaba a transitar, jerarquizando los Tratados Internacionales e internacionalizando así los derechos humanos.

Esta reforma -la mayor que se realizó a la Carta Magna desde 1853- fue sancionada en la ciudad de Santa Fe el 22 de agosto de 1994, en el Paraninfo de la UNL, lugar central de deliberación de la Convención Constituyente.

A 30 años de este hecho que marcó la historia de nuestro país, y que tuvimos el honor de hospedar, es menester que podamos reconocer a aquellos actores que sentaron las bases de un país más justo y equitativo, y que ajustaron las normas de nuestra nación a la nueva realidad del mundo, garantizando así una mayor protección de la sociedad civil y sus derechos; y que podamos debatir sobre la nueva realidad que vivimos hoy como ciudadanos con especialistas en la materia, para que continuemos sentando las bases de una Argentina que no se queda atrás en materia normativa, y que construye un futuro de democracia sólida para el porvenir de nuestros hijos.

Por todo esto, pido a los legisladores que me acompañen en esta iniciativa y el desarrollo de estas actividades.

José Manuel Corral  
Diputado Provincial